



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0319 DE 2016**

( 12 DIC. 2016 )

*"Por la cual se fija el valor de la obra Tipos heroicos. Letras, orlas y rayas de la Imprenta Patriótica, editada en la Imprenta del Instituto Caro y Cuervo y se ordena su distribución"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Caro y Cuervo tiene por objeto promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y valoración estética.

De igual manera, preserva, compila, publica y distribuye documentos escritos y audiovisuales, así como elementos del patrimonio material, para contribuir con la conservación de la historia de la cultura colombiana.

Que para el logro de los objetivos, el Acuerdo 002 de 2010 habilita al Instituto, entre otros, para *"Divulgar tanto las innovaciones foráneas por medio de traducciones, como los resultados de los procesos investigativos propios, en los campos temáticos mencionados, con base en una política editorial definida"*.

Que el Instituto Caro y Cuervo en su estructura cuenta con una planta editorial, denominada *"Imprenta Patriótica"* en cuyos talleres se imprimen las obras que edita y que son resultado de investigaciones de la entidad realizadas por filólogos, lingüistas, literatos y estudiosos del lenguaje o de colaboradores externos de ella.

Que a la Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo se le autorizó la impresión de la obra titulada *Tipos heroicos. Letras, orlas y rayas de la Imprenta Patriótica* con edición de Ignacio Martínez-Villalba Trillos.

Que con el ánimo de que las publicaciones del Instituto Caro y Cuervo tengan el carácter divulgativo, mas no comercial, mediante Resolución 0218 de 2013 se creó el Factor de Incentivo a la Divulgación -FID, el cual se determinó de la siguiente manera:

- Libros con costos entre \$5.000 y 30.000, el FID que se aplicará será del 30 % sobre su valor real.
- Libros con costos entre \$30.001 y más, el FID que se aplicará será del 25% sobre su valor real.
- Libros con costos entre \$100.001 o más, el FID que se aplicará será del 20% sobre su valor real.

Que de conformidad con el estudio de costos efectuado por la Contadora de la entidad, relacionado

con la logística y demás aspectos necesarios para llevar a cabo la impresión y publicación de los ejemplares en mención, se estableció como valor del libro , así:

Nombre de la Publicación	Tiraje	Valor costo	Valor FID	Valor venta
<i>Tipos heroicos. Letras, orlas y rayas de la Imprenta Patriótica</i>	1000	\$ 33.454.00	\$ 8.364.00	\$ 25.000.00

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN No. DE 2016 POR LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA OBRA: TIPOS HEROICOS, LETRAS, ORLAS Y RAYOS, EDITADA EN LA IMPRENTA PATRIÓTICA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y SE ORDENA SU DISTRIBUCIÓN.....PÁG. 2.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Fijar como precio de venta en Colombia de cada uno de los ejemplares de las obra titulada: "*Tipos heroicos. Letras, orlas y rayas de la Imprenta Patriótica*", por valor de \$25.000.00 y se ordena su distribución.

**PARAGRAFO:** Para la venta en el exterior se tendrá en cuenta el valor más costos de envío y costos de transferencias por transacciones interbancarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Entréguese el número de ejemplares a cada una de las dependencias estipuladas en el artículo primero de la Resolución 0212 de 4 de septiembre de 2015, modificatoria de la Resolución 0071 del 22 de marzo de 2013, así: Biblioteca 4 (dos para Yerbabuena y 2 para Casa de Cuervo), Dirección 5, Subdirección Académica 3, Subdirección Administrativa y Financiera 2, Seminario Andrés Bello 3, Divulgación editorial 3, Prensa 3 y Librería 10.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar en almacén una reserva especial de cinco (5) ejemplares tal como lo establece la Resolución 0212 del 4 de septiembre de 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** Ordénese al grupo de Recursos Físicos del Instituto Caro y Cuervo, de estricto cumplimiento a la obligación del depósito legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 460 de 1995, en concordancia con la ley 44 de 1993, en los ejemplares señalados en el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 0212 del 04 de septiembre de 2015, modificatoria de la Resolución 0071 del 22 de marzo de 2013.

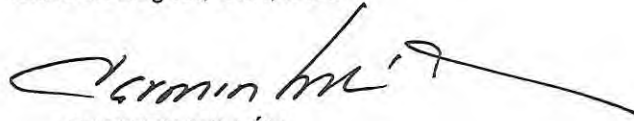
**ARTICULO QUINTO. -** Desígnese como responsable de los ejemplares de cada una de las obras mencionadas, a la Profesional Especializada con las funciones de Recursos Físicos y Almacén del Instituto Caro y Cuervo, quien deberá responder por su custodia, adecuada utilización y distribución acorde con las autorizaciones que reciba de la Dirección General, del Profesional especializado con responsabilidades de Director Editorial o el que haga sus veces y el Subdirector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar al Administrador de la página web institucional el contenido de la presente resolución y solicitarle incluir el valor señalado con respecto de las publicaciones objeto de la presente resolución, en el catálogo de publicaciones del Instituto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**CARMEN MILLÁN**

Proyectó: Marlene Sofía Fragozo, Auxillar Administrativo *ff*

Revisó: César Buitrago, Profesional Especializado con funciones de la Imprenta *CB*  
Oscar Fonseca, Asesor Jurídico

Aprobó: Margarita Castañeda Vargas, Subdirectora Administrativa y Financiera *m.*